



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Supervisión Normativa (ESN)

Interno N° 849 -2016

Ingreso N°0100692 de fecha 18.02.2016

ORD. N° 2398 /

- ANT.:** 1. Presentación de la Sra. Donatila Jaramillo Vega, sin fecha.
2. ORD. N° 53 de fecha 05.01.16, SEREMI MINVU RM. Solicita informe al DOM.
3. ORD N° 21, de Directora de Obras Municipales (s) de Colina a SEREMI MINVU RM, de fecha 01.12.2016. Informa respecto a la solicitud de permiso de edificación, en el predio ubicado en calle San Antonio de Comaico, Lote G, PC 16, en la comuna de Colina

MAT.: COLINA.- Art. 4° LGUC. Remite pronunciamiento sobre el inmueble ubicado en San Antonio de Comaico, Lote E, PC 16.

SANTIAGO, 06 MAY 2016

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SRA. DONATILA JARAMILLO VEGA

1. Por presentación citada en el antecedente, usted solicitó a esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, un pronunciamiento respecto a la situación del inmueble ubicado en San Antonio de Comaico Lote G, PC 16, de esa comuna, por cuanto se le habría rechazado una solicitud de permiso de edificación para la instalación de un terminal de locomoción colectiva el año 2012 y no se le habría respondido al reingreso de la solicitud de permiso de edificación presentada el año 2014 por parte del municipio, lo anterior con el fin de obtener una patente municipal.
2. Al respecto esta SEREMI, solicitó un informe al municipio (documento del antecedente N° 2), el que fue respondido por la municipalidad (mediante documento del antecedente N° 3), que en lo principal, indica lo siguiente:
 - a. Que no existe coherencia en la ubicación del proyecto informado por la solicitante de acuerdo al plano de ubicación, y el predio no correspondería a la Parcela 16 Lote G, sino que a la Parcela 16 Lote E.
 - b. Que de acuerdo al Plan Regulador Comunal de Colina, el predio (Parcela 16 Lote E) se emplaza en tres zonas, que a continuación se detallan y que solo la **Zona B3**, permite Infraestructura de Transporte como terminales de transporte y de transferencia de pasajeros y carga, bodegas y estacionamientos asociados.
 - **Zona E2b:** Zona Parque Intercomunal – Cerros Islas, Art. 5.2.3.2 de acuerdo al PRMS.
 - **Zona A3:** Zona Residencial mixta 3 – Sector 1: Colina – Esmeralda.
 - **Zona B3:** Zona Equipamiento e Infraestructura.

- c. El proyecto en comento se encontraría ubicado en las Zonas A3 y E2b, en las cuales **no** se permite infraestructura de transporte, de acuerdo a la normativa vigente.
3. En relación a lo anterior es necesario hacer presente que el Art 2.1.21 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), señala que:
- “Si al predio de que trata el inciso anterior lo afectaren dos o más zonas o subzonas con distintos usos de suelo, se admitirán todos los que le permita su frente a la calle de mayor ancho o los que le permita la zona que afecte a dos tercios o más de la superficie del terreno, salvo que alguno de los destinos tuviere restricción expresa indicada en el instrumento de planificación territorial o que se trate de los usos de Infraestructura y/o de Actividades Productivas, circunstancia estas últimas en que se aplicará lo dispuesto en el inciso siguiente..”
4. Finalmente y de acuerdo al Art 2.1.21 de la OGUC, esta Secretaría se pronuncia desestimando su reclamo, por cuanto el predio no reúne ninguna de las condiciones dispuestas en el artículo mencionado, con lo cual no será posible instalar un terminal de locomoción colectiva en los términos que usted propone.
5. Sin perjuicio de lo anterior, cabe indicar que podría presentar el proyecto de terminal de locomoción colectiva de acuerdo a las disposiciones establecidas en los artículo 59 y 121 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Saluda atentamente a usted,



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

FBP / FRS / PPV / lpc
Devuelve antecedentes

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario

Sra. Donatila Jaramillo Vega

Dirección: Hermanos Carrera N° 0656 Población Héroes de Arica.

Teléfono: 98845106

C/c Director de Obras de Colina

Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g

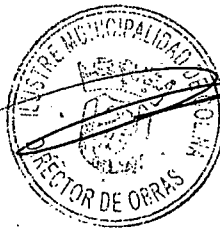
Archivo

PPV - 05.04.16

CERTIFICADO

El Director de Obras Municipales que suscribe , certifica que en Camino Comaico Parcela 16 Lote G , cumple con la Norma y el Plan Regulador Comunal para que funcione la Empresa Donatila Jaramillo Vega EIRL RUT 76.141.877-7 con un estacionamiento para Locomoción Colectiva , debiendo regularizar en esta DOM la instalación de Garita.

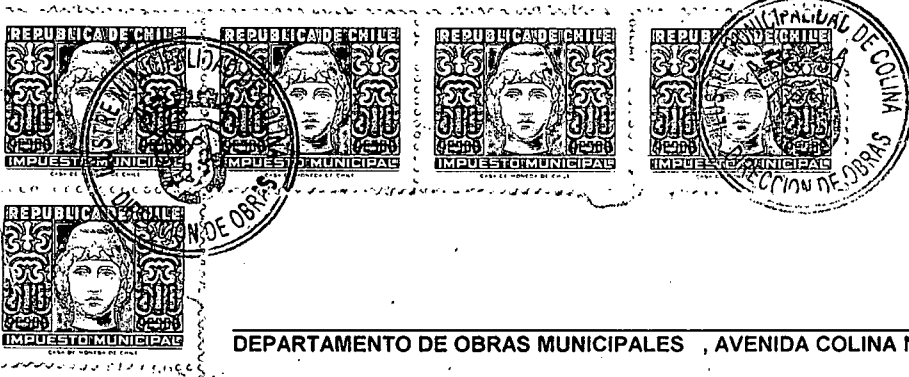
Atentamente



NELSON PINTO PINTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

Colina a 14 de Septiembre del 2011


NPP/DSP.-
Interesado
Archivo DOM



Fecha:	03/02/2012	Pag:	1
Folio Solicitud:		1025	

SOLICITUD PATENTE

IDENTIFICACION DEL INTERESADO

Nombre				TRANSPORTES DONATILA JARAMILLO . .			
Direccion				SAN ANTONIO COMAICO LOTE G PC 16			
Rut		Telefono		Callejón		Comuna	
076141877-7				93880315		COLINA	

Direccion Comercial : SAN ANTONIO COMAICO LT G

Observaciones : SOLICITA PATENTE COMERCIAL DE PARADERO LOCOMOCION COLECTIVO.

Rut Representante Legal : -

Tramitación : 7 días hábiles	Valor Solicitud : 0
------------------------------	---------------------

Ejecutivo Atención : RODRIGO VASQUEZ PEREZ	
N° Solicitud Certificados Obras : -	Numero de Ingreso de Tesoreria Municipal :

C.- MONTO DEL CAPITAL PROPIO DE LA EMPRESA

Capital enterado \$ _____

Capital por enterar \$ _____

TOTAL CAPITAL \$ _____

Los datos contenidos en la presente declaración, son expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la total responsabilidad (Art. 54 D.L. 3063).

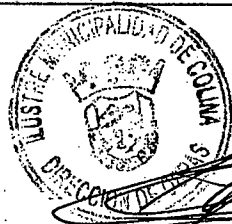
Firma del Contribuyente o Representante Legal

Colina, _____ de _____ de 200 _____

USO EXCLUSIVO D.O.M.

Informe: DEBE TRAMITAR EL PERMISO DE LAS GARITAS EN ESTA
DOM, PARA LA PATENTE DEFINITIVA.

6/2/2012.



Firma Director de Obras

USO EXCLUSIVO D.A.F.

Conclusión

Analizados los antecedentes presentados, se resuelve: _____

Firma Director D.A.F.

Fecha:	Pag:
30/06/2015	1
Folio Solicitud:	
5108	

PERMISO DE EDIFICACION

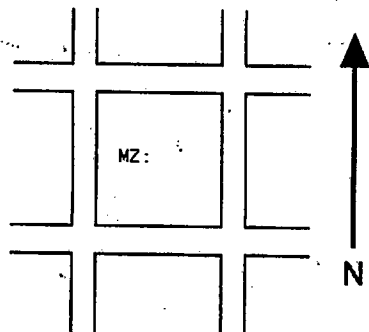
IDENTIFICACION DEL INTERESADO				
Nombre: OMAR CARRASCO OSORIO				
Direccion: SAN ANTONIO COMAICO LO SECO PC 16 LT G				
Villa y/o Poblacion:			Unidad Vecinal:	
Rut: 013547739-7			Teléfono:	Comuna: COLINA
Celular: 92778983		Email: ...@COLINA.CL		

Nombre :	OMAR CARRASCO OSORIO			
Direccion de la actividad :	SAN ANTONIO COMAICO LO SECO PC 16 LT G			
Rol S.I.I de la propiedad :	0000000000			
Destino :				
Manzana :	00000	Sitio :		
Tipo de Dominio Propiedad :				
Giro a Desarrollar :				
Superficie Edificada a Utilizar :				
Observaciones :	SOLICITA INGRESAR PERMISO DE OBRA NUEVA			

Rut Representante Legal :

Tramitación : 30 días hábiles	Valor Solicitud : 5,709
--------------------------------------	--------------------------------

Ejecutivo Atención : RODRIGO VASQUEZ PEREZ	
N° Solicitud Certificados Obras : -	Numero de Ingreso de Tesorería Municipal :



Señores:
Colina

Septiembre 3 de 2012,

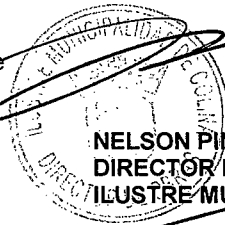
Presente

Tengo el agrado de informar a ustedes del **Acta de observaciones** del expediente de Edificación de Proyecto folio **Nº 0432**

OBRA	:	Solicitud de Permiso de Edificación Paradero de Buses
DIRECCION	:	San Antonio de Comaico ,Lote G PC 16
DESTINO	:	Solicitud de Permiso de Edificación Paradero de Buses
ROL DE AVALUÓ	:	953-38
PROFESIONALES	:	
	Arquitecto	: Maria José Santibáñez Cabello

Por medio del presente y en relación a la solicitud formulada por la empresa de Transportes Donatila Jaramillo, me permito informar a Usted, que se ha dispuesto la realización de un Estudio de Impacto al Sistema de Transporte Comunal. Por lo cual y tal como se informo a la SEREMI de Transportes .No se darán nuevas autorizaciones hasta la conclusión de dicho estudio.

Atentamente



NELSON PINTO PINTO
DIRECTOR DE OBRAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

NPP/MVE



Dirección de Obras Municipales

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

ZONA E2B / ZONA B3 / ZONA A3
ZONA PARQUE INTERCOMUNAL - CERROS ISLAS / ZONA EQUIPAMIENTO E
INFRAESTRUCTURA / ZONA RESIDENCIAL MIXTA 3 (COLINA - ESMERALDA)
 ARTICULO 4.2.24 P.R.C. / ARTICULO 4.2.17 P.R.C. / ARTICULO 4.2.3 P.R.C.
REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

CERTIFICADO N°
8606
FECHA
09/11/2015
SOLICITUD N°
4355
FECHA
29/10/2015

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NUMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		LO SECO		N°	SIN NUMERO
LOTEO	PARC. SAN ANTONIO DE COMAICO	MANZANA		LOTE	PC 16 / LT E
ROL S.I.I. N°	1122-8	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°		RES. SAG. 1752 DEL 7-MAYO-1997	

2.- INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR METROPOLITANO	RM-PRM95 - CH.1.A., CH.1.B. Y CH.1.C. RESOLUCION N°39/1997	FECHA	D.O. 12.12. 97
PLAN REGULADOR METROPOLITANO	RM -PRM.05- CH 1. A/71, CH1. B/71 RESOLUCION N° 46/2007	FECHA	D.O.10/10/07
PLAN REGULADOR METROPOLITANO	RM -PRM.08 - CH 26 -99 RESOLUCION N° 12/2010	FECHA	D.O. 11.02.10
PLAN REGULADOR COMUNAL	PRC - COLINA DECRETO E - N° 629/2010	FECHA	D.O. 26/03/10
INTERPRETACION PRMS	RM - PRMS - 10 - 25	FECHA	25/01/2011

AREA DONDE SE UBICA EL PROYECTO

URBANA EXTENSION URBANA RURAL

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (ART. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4.- REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

4.1.- Debera acompañar Estudio de Impacto Urbano (3.15 O.P.R.C)	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> No
4.2.-Debera acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15 OGUC)	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No

5.-NORMAS URBANISTICAS

5.1-ÚSOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZONA PARQUE INTERCOMUNAL - CERROS ISLAS				
USOS DE SUELO PERMITIDOS:					
RESIDENCIAL					
EQUIPAMIENTO	De clase: Deportivo, Esparcimiento, Científico, Culto y Cultura. Los usos antes mencionados deberán ser complementarios y compatibles con el carácter de área verde, su valor paisajístico o su equilibrio ecológico.				
ÁREAS VERDES	áreas de uso público y privado				
INFRAESTRUCTURA					
ESPACIO PÚBLICO					
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS					
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD BRUTA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		
No se permite subdivisión		1 piso (altura máxima 7 metros)	Aislado		
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD			RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN	OCHAVOS
0.05			70%		
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		COEF. OCUP. SUELO	OCUPACION PISOS SUP.
		ALTURA	%TRANSPARENCIA	5%	
		2m altura máxima	100% transparencia hacia la calle		
CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art. 2.2.5. N° 2 O.G.U.C)					
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS					
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCIÓN	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA		ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL	
<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
<input checked="" type="checkbox"/> PRMS	<input type="checkbox"/> PRMS	<input type="checkbox"/> PRMS		<input type="checkbox"/> PRMS	
<input checked="" type="checkbox"/> PRC COLINA	<input type="checkbox"/> PRC COLINA	<input type="checkbox"/> PRC COLINA		<input type="checkbox"/> PRC COLINA	
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS		<input type="checkbox"/> OTROS	
ESPECIFICAR :	ESPECIFICAR :	ESPECIFICAR :		ESPECIFICAR :	
R1 ART. 4.2.30 PRCC					



CERTIFICADO N°
8606
FECHA
09/11/2015

CONDICIONES ESPECIALES

Los proyectos que se desarrollen en esta zonas deberan mantener sin edificaciones las cimas de los cerros, ademas de mantener inalterable la conformacion natural de los mismos.

las construcciones que se proyecten en las areas verdes seran solo las complementarias a los usos permitidos en ellas: quioscos para ventas de diarios, revistas y confites; juegos infantiles, piletas y similares.

el desarrollo de actividades deportivas en esta zona debera considerar la implementacion y dotacion de los servicios higienicos minimos para su buen funcionamiento.

El Municipio podrá autorizar la instalación temporal de estructuras livianas, como son ferias artesanales, teatros al aire libre y otros similares. Las estructuras o construcciones temporales que dichas actividades requieran estarán sujetas a las normas de edificación de ésta zona.

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO		ZONA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	
USOS DE SUELO PERMITIDOS:			
RESIDENCIAL			
EQUIPAMIENTO		de clase: Deportes, Esparcimiento, social y Esparcimiento.	
AREAS VERDES		Parques, Plazas	
INFRAESTRUCTURA		Sanitaria, Energética y sus redes respectivas, Transporte: terminales de transporte y de transferencia de pasajeros y carga, bodegas y estacionamientos asociados.	
ESPACIO PÚBLICO		Vialidad: calles, pasajes, ciclovías, áreas verdes publicas y plazas	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		Talleres calificados como inofensivos	
USOS DE SUELO PROHIBIDOS Todos los usos no mencionados como permitidos. Se prohíbe en forma expresa la vivienda			
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD BRUTA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
2000	3 pisos	Aislado
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD		RASANTE NIVEL DE APLICACIÓN OCHAVOS
1.0			OGUC
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	COEF. OCUP. SUELO OCUPACION PISOS SUP.
		ALTURA %TRANSPARENCIA	
		2 m 100% de transparencia	0.3

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO		ZONA RESIDENCIAL MIXTA 3	
USOS DE SUELO PERMITIDOS:			
RESIDENCIAL		Vivienda Unifamiliar y Edificación Colectiva; Hospedaje.	
EQUIPAMIENTO		De Clase: Salud, Educación, Comercio, Servicios, Culto y Cultura, Deportes, Social y Esparcimiento.	
AREAS VERDES		Parques y Plazas.	
INFRAESTRUCTURA		Sanitaria: estanques de distribución de agua potable y sus redes respectivas, Energetica: Redes o similares	
ESPACIO PÚBLICO		Vialidad: Calles, Pasajes, Ciclovías, Áreas Verdes Públicas y Plazas.	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		Talleres Calificados como Inofensivos	
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD BRUTA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
160 M	Bruta Maxima 300 Hab/Há	4 Pisos	Aislado, Pareado, Continuo
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	Bruta Minima 150 Hab/Há	ANTEJARDIN	RASANTE NIVEL DE APLICACIÓN OCHAVOS
0.5		2 M	70%
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	COEF. OCUP. SUELO OCUPACION PISOS SUP.
		ALTURA %TRANSPARENCIA	
		2 m 60% Mínimo	0.4

5.2.- LINEAS OFICIALES

POR CALLE			TIPO DE VIA
LO SECO			VIA TRONCAL
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	20,00 M	ANTEJARDIN XXXX
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	10,00 M	CALZADA XXXX
POR CALLE			TIPO DE VIA
XXXX			XXXX
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	XXXX	ANTEJARDIN XXXX
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	XXXX	CALZADA XXXX

5.3. AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (LEY 20.791 Art. 59 LGUC)		<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
PARQUE	<input type="checkbox"/>	VIALIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>
		ENSANCHE	<input type="checkbox"/>
		APERTURA	<input checked="" type="checkbox"/>

DE LAS SIGUIENTES VIAS

APERTURA POR LO SECO CON UN ANCHO TOTAL DE 20 MTS

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)

PERFIL DEL AREA AFECTA A OBLIGACION DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)



CERTIFICADO N°
8606
FECHA
09/11/2015

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134ª LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillado de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Publico
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato.
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

6.- CARACTERISTICAS DE LA URBANIZACION

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
----------------------------	-----------	--	----------	--	-------------	--

Subdividido Conforme al Procedimiento del Decreto Ley 3516/80, sobre division de Predios Rusticos.

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

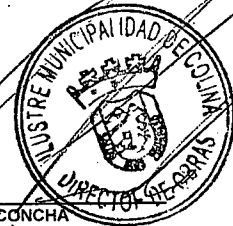
<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input checked="" type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANISTICAS DE I.P.T.
--	--	---

NOTA: El presente certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el diario oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS			\$ 5,396
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)			
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	XXXX	FECHA
			29/10/2015



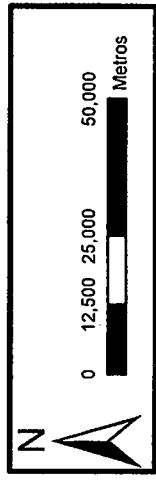
[Handwritten Signature]
 ANGELA PRADO CONCHA
 ARQUITECTA
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



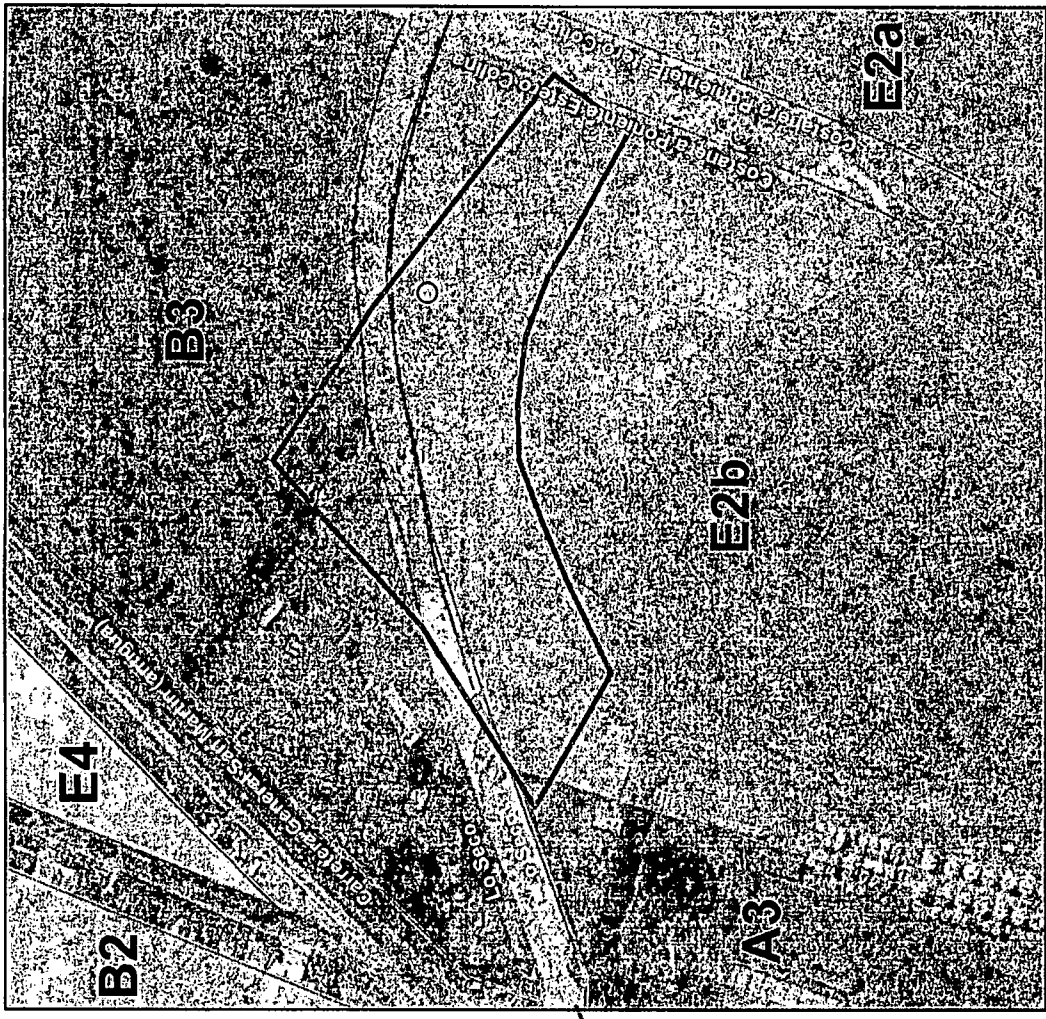
**Interpretación Lote E
Según PRC**

Leyenda

- Vialidad Estructurante
- Lote E
- Zona_PRC**
- ▨ Zona Equipamiento e Infraestructura-B3
- ▩ Zona Parque Intercomunal-E2b
- ▧ Zona Residencial Mixta-A3
- Garita



Nota: Las medidas son aproximadas y referenciales, corresponden a una interpretación del Plan Regulador Comunal en un Sistema de Información Geográfica



↓
 via troncal.
 A UP x Apertura.
 Ancho total 20 mts

Art. 4.2.24. E2b: Zona Parque Intercomunal – Cerros Islas.
(Según artículo 5.2.3.2. del PRMS)

Son áreas verdes de uso público o privado, emplazadas dentro de los límites urbanos y/o urbanizables establecidos en el presente instrumento, que pueden acoger actividades recreacionales, deportivas, de culto, culturales, científicas, de esparcimiento y turismo al aire libre. Para efectos de la aplicación del presente artículo se identifican las siguientes Áreas Verdes Intercomunales – Cerros Islas:

- Cerro La Catana.
- Cerro Comaico.
- Cerro Tahuaitaca.
- Cerro La Pedregosa.
- Cerro La Campana.

USOS DE SUELO PERMITIDOS:

Equipamiento: de clase: Deportivo, esparcimiento, científico, culto y cultura. Los usos antes mencionados deberán ser complementarios y compatibles con el carácter de área verde, su valor paisajístico o su equilibrio ecológico.

Áreas Verdes: áreas verdes de uso público y privado.

USOS DE SUELO PROHIBIDOS:

Todos los usos de suelo no mencionados como permitidos. Se prohíbe en forma expresa la vivienda.

NORMAS DE EDIFICACIÓN:

- Tamaño predial mínimo No se permite subdivisión.
- Coeficiente max. de Constructibilidad 0,05
- % max. de Ocupación de Suelo 5 %
- Altura máxima 1 piso (con una altura máxima de 7 mts)
- Sistema de Agrupamiento Aislado
- Cierros 100% de transparencia hacia la calle
2m altura máx.

CONDICIONES ESPECIALES:

Los proyectos que se desarrollen en éstas zonas deberán mantener sin edificaciones las cimas de los cerros, además de mantener inalterable la conformación natural de los mismos.

Las construcciones que se proyecten en las áreas verdes serán sólo las complementarias a los usos permitidos en ellas: quioscos para ventas de diarios, revistas y confites; juegos infantiles, piletas y similares.

El desarrollo de actividades deportivas en ésta zona deberá considerar la implementación y dotación de los servicios higiénicos mínimos para su buen funcionamiento.

El Municipio podrá autorizar la instalación temporal de estructuras livianas, como son ferias artesanales, teatros al aire libre y otros similares. Las estructuras o construcciones temporales que dichas actividades requieran estarán sujetas a las normas de edificación de ésta zona.

Art. 4.2.17. B3: Zona Equipamiento e Infraestructura.*USOS DE SUELO PERMITIDOS:*

Equipamiento:	de clase: Deportes, Esparcimiento, Social y Esparcimiento.
Áreas Verdes:	Parques, plazas.
Infraestructura:	Sanitaria, energética y sus redes respectivas
	Transporte: Terminales de transporte y de transferencia de pasajeros y carga, bodegas y estacionamientos asociados.
Espacio Público	Vialidad: calles, pasajes, ciclovías, Áreas Verdes Públicas y Plazas.
Actividades Productivas	Talleres calificados como inofensivos.

USOS DE SUELO PROHIBIDOS:

Todos los usos de suelo no mencionados como permitidos. Se prohíbe en forma expresa la vivienda.

NORMAS DE EDIFICACIÓN:

- Densidad	---
- Tamaño predial mínimo	2000 m ²
- Coeficiente de Constructibilidad	1,0
- Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,3
- Altura máxima	3 pisos
- Rasante	Según O.G.U.C.
- Sistema de Agrupamiento	Aislado
- Antejardín	7 m
- Cierros	100% de transparencia 2 m altura máx.

CONDICIONES ESPECIALES

Los proyectos que contemplen uso de suelo equipamiento deberán enfrentar una vía existente o proyectada cuyo ancho de faja vial sea igual o superior a 20 metros.

Art. 4.2.3. A3: Zona Residencial mixta 3 – (Sector 1: Colina – Esmeralda)**USOS DE SUELO PERMITIDOS:**

Residencial:	Vivienda unifamiliar y edificación colectiva; hospedaje.
Equipamiento:	de clase: Salud, Educación, Comercio, Servicios, Culto y Cultura, Deportes, Social y Esparcimiento.
Áreas Verdes:	Parques y plazas
Infraestructura	Sanitaria: estanques de distribución de agua potable y sus redes respectivas; Energética: redes o similares
Espacio Público	Vialidad: calles, pasajes, ciclovías, Áreas Verdes Públicas y Plazas.
Actividades Productivas	Talleres calificados como inofensivos.

USOS DE SUELO PROHIBIDOS:

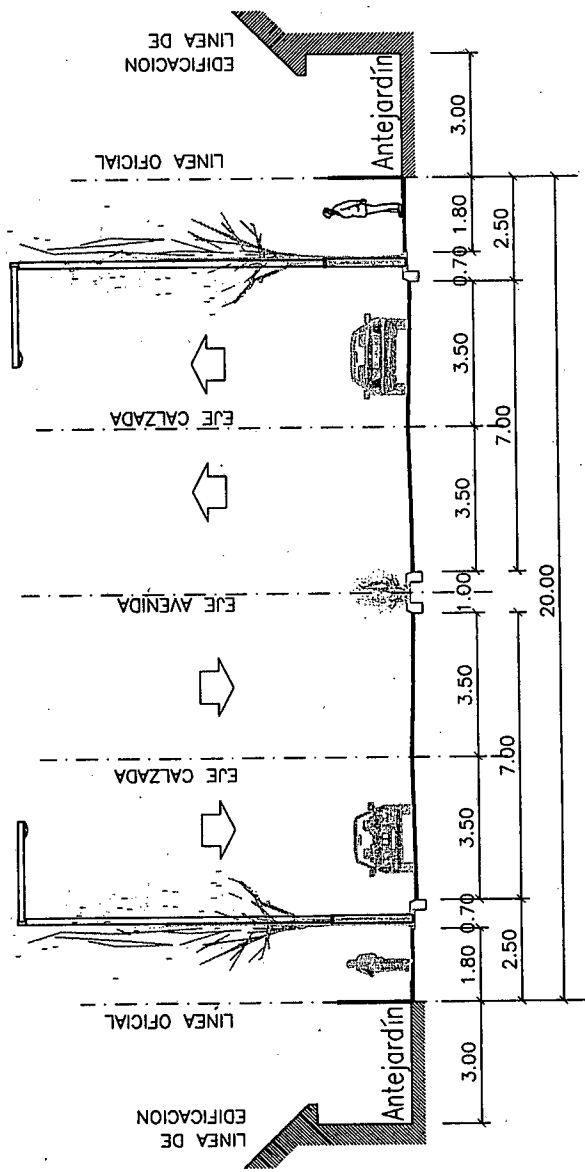
Todos los usos de suelo no mencionados como permitidos.

NORMAS DE EDIFICACIÓN:

- Densidad bruta máxima	300 hab/há.
- Densidad bruta mínima	150 hab/há.
- Tamaño predial mínimo	160 m ²
- Coeficiente de Constructibilidad	0,5
- Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,4
- Altura máxima	4 pisos
- Rasante	Según O.G.U.C.
- Sistema de Agrupamiento	Aislado, pareado, continuo.
- Antejardín	2 m
- Cierros	60% mínimo de transparencia a la calle 2m altura máx.

CONDICIONES ESPECIALES

No contempla



PERFIL 20m

escala 1:200

CONSULTA DE ANTECEDENTES DE UN BIEN RAIZ

09 de Noviembre de 2015

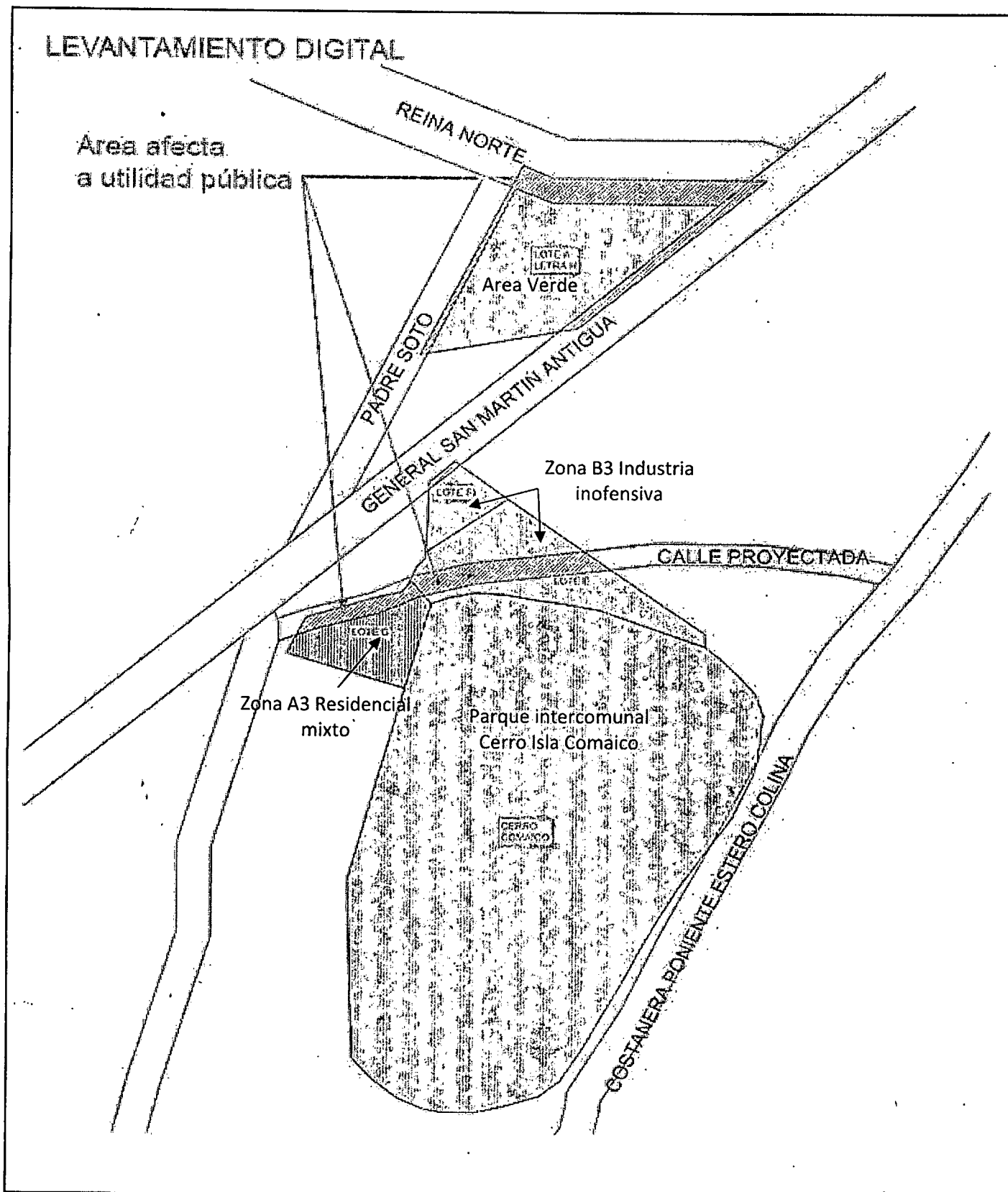
Este Rol es producto de una Subdivisión de Roles.

Datos Generales					
Comuna	COLINA			ROL	01122-00008
Dirección o Nombre de la Propiedad	SAN ANTONIO COMAICO PC 16 LT E				
Nombre del Propietario	IZQUIERDO VEGA MIGUEL LUIS				
Ubicación	NO REGISTRA	Destino	NO REGISTRA	Serie	NO REGISTRA

[Nueva Consulta](#)

8.- PLANIMETRIA DE LA PROPIEDAD

DIRECCION	: Resto de la Parcela N° 16 Proyecto de parcelación de San Antonio de Comaico
COMUNA	: Colina
REGION	Metropolitana



Fecha	Pág.
18/08/2015	1
Folio Solicitud	
6415	

CERTIFICADO INFORMACIONES PREVIAS

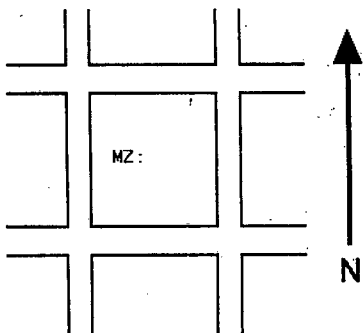
IDENTIFICACION DEL INTERESADO				
<small>Nombre</small>				
DONATILA DEL CARMEN JARAMILLO VEGA				
<small>Dirección</small>				
CARRETERA GENERAL SAN MARTIN ANTIGUA (E19N) LT G PC 16				
<small>Villa y/o Población</small>			<small>Unidad Vecinal</small>	
<small>Rut</small>	<small>Teléfono</small>	<small>Celular</small>	<small>Email</small>	<small>Comuna</small>
006442583-8		93880315	@COLINA.CL	COLINA

Nombre	: DONATILA DEL CARMEN JARAMILLO VEGA
Dirección de la actividad	: CARRETERA GENERAL SAN MARTIN ANTIGUA (E19N) LT G PC 16
Rol S.I.I de la propiedad	: 0016400143
Destino	:
Manzana	: 00164 Sitio :
Tipo de Dominio Propiedad	:
Giro a Desarrollar	:
Superficie Edificada a Utilizar	:
Observaciones	: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS Y CERTIFICADO DE NUMERO

Rut Representante Legal : .

Tramitación : 10 días hábiles	Valor Solicitud : 6,745
-------------------------------	-------------------------

Ejecutivo Atención : PATRICIO LOPEZ
N° Solicitud Certificados Obras : 3997 - 2015 Numero de Ingreso de Tesoreria Municipal :





Sres.
Omar Carrasco Oroño
Monserrat Díaz Vargas
Presente

Colina, 05 de agosto de 2015.

Informe a usedeas de la revisión del Expediente Nº 05108 de fecha 30/06/2015.

OBRA	:	Obra nueva
DESTINO	:	Oficina
ZONA	:	Zona A3, zona residencial mixta 3 (Colina - Esmeralda)
LOCALIDAD	:	San Antonio de Comalco
DIRECCION	:	Calle Lo Seo S/n, parcela 16/ lote G
INGRESO	:	\$ 0
ROL DE AVALUO	:	164-143
SUPERF. PRADA:	:	33,19 m2
ARQUITECTO	:	Monserrat Díaz Vargas.

OBSERVACIONES:

1. Destino informado en solicitud de permiso, no corresponde al proyecto presentado en planimetrías. En solicitud indica que es equipamiento "OFICINA" y en planos es infraestructura de transporte "TERMINAL DE BUSES".
2. No existe coherencia en la ubicación del proyecto, entre lo informado en C.I.P. y plano de ubicación.
 - a. Según CIP el predio se encuentra emplazado en Zona A3, no siendo factible el destino del proyecto, toda vez que este no da cumplimiento a los usos de suelo permitidos en la zona (infraestructura de transporte), según art. 4.2.3 del PRC.
 - b. Según plano de ubicación, el predio no corresponde a la parcela 16 lote G, emplazándose en zona E20 Zona de Parque Intercomunal. Por lo tanto no es factible aprobar proyecto, toda vez que este no da cumplimiento a los usos de suelo permitidos en la zona.
3. Proyecto no enfrenta vía requerida, según se establece en art. 4.13.7 de la O.G.U.C.

NOTA:

- Deberá adjuntar una copia en digital del proyecto aprobado.
 - Una vez aprobados y para todos los efectos legales, los nuevos antecedentes reemplazarán a los documentos originales.
 - El presente es un documento de carácter informativo y no constituye un acto administrativo.
- Art. 14.9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo.
Atención de público: Máximos de 8:30 a 13:30 horas/ publico@colina.cl / fono 7073337 (15:00 a 17:30 horas).
Retorno debe ser efectuado única y exclusivamente a favor del propietario.
Expediente se encuentra disponible para consulta en mesón de atención.

Alegriamente

APC/PC/poc


ÁNGELA PRADO CONCHA
DIRECTOR DE OBRAS (S)
ARQUITECTA

10.- ANEXO PLAN REGULADOR Y ORDENANZA (ZONA B3 PARA LOTES E y F)

DIRECCION	: Resto de la Parcela N° 16 Proyecto de parcelación de San Antonio de Comaico	
COMUNA	: Colina	REGION Metropolitana

ORDENANZA

Art. 4.2.17 B3: Zona Equipamiento e Infraestructura

USOS DE SUELO PERMITIDOS:

Equipamiento:	de clase: Deportes, Esparcimiento, Social y Esparcimiento
Áreas Verdes:	Parques, plazas.
Infraestructura:	Sanitaria, energética y sus redes respectivas
	Transporte: Terminales de transporte y de transferencia de pasajeros y carga, bodegas y estacionamientos asociados.
Espacio Público	Vialidad: calles, pasajes, ciclovías, Áreas Verdes Públicas y Plazas.
Actividades Productivas	Talleres calificados como inofensivos.

USOS DE SUELO PROHIBIDOS:

Todos los usos de suelo no mencionados como permitidos. Se prohíbe en forma expresa la vivienda.

NORMAS DE EDIFICACIÓN:

- Densidad	---
- Tamaño predial mínimo	2000 m ²
- Coeficiente de Constructibilidad	1,0
- Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,3
- Altura máxima	3 pisos
- Rasante	Según O.G.U.C.
- Sistema de Agrupamiento	Aislado
- Antejardín	7 m
- Cierros	100% de transparencia 2 m altura máx.

CONDICIONES ESPECIALES

Los proyectos que contemplen uso de suelo equipamiento deberán enfrentar una vía existente o proyectada cuyo ancho de faja vial sea igual o superior a 20 metros.



**INSCRIBE SERVICIO RURAL PERIFERICO
QUE INDICA, ESTABLECE CONDICIONES DE
OPERACIÓN Y AUTORIZA FUNCIONAMIENTO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 461 - 7

SANTIAGO,

23 ENE. 2012

VISTOS:

El D.S. N° 212/92, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en especial los artículos 8 al 13, 51 y siguientes; las Resoluciones Exentas N° 1027/2003 y 131/2005 y sus respectivas modificaciones, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, la solicitud de inscripción del servicio rural periférico prestado mediante buses y sus presentaciones complementarias, todas de la empresa Transportes Donatila Jaramillo Vega EIRL. **(41053 - 44293 - 46489 - 48222 - 48499 - 49843 - 50533 - 1125)**.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante presentación de fecha 26 de octubre de 2011, y posteriores complementaciones, la empresa Transportes Donatila Jaramillo Vega EIRL, **RUT 76.141.877-7**, solicitó la inscripción de un servicio rural periférico prestado mediante buses, cuyo origen y destino comprende la comuna de Colina.

2.- Que, dicha presentación y posteriores complementaciones, han dado cumplimiento a los requerimientos establecidos por la normativa vigente.

3.- Que, el artículo 13 del D.S. 212/92, citado en los Vistos, señala que: "*Verificado el cumplimiento de las disposiciones de los artículos anteriores, el Secretario Regional procederá a dictar una resolución, por medio de la cual establecerá las condiciones que deberá cumplir el servicio para proceder a su inscripción en el Registro, otorgando el o los correspondientes certificados al responsable del Servicio*".

4.- Que, se han dado cumplimiento en la especie con los requisitos establecidos para proceder a la inscripción del servicio solicitado y, no existen impedimentos de orden técnico, de seguridad vial, medioambientales u otros que imposibiliten la inscripción.

RESUELVO:

1.- **INSCRÍBASE** en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros de la Región Metropolitana, en la parte correspondiente al Registro de Servicios Rurales, al servicio prestado mediante bus rural periférico, de responsabilidad de la empresa de **Transportes Donatila Jaramillo Vega Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, RUT 76.141.877-7**, Nombre de Fantasía **Transportes Donatila Del Carmen Jaramillo Vega E.I.R.L.**, Nombre de uso comercial **El Sol De Colina**, cuyo folio de inscripción asignado será el **N° 600.077**.

Dicho servicio deberá cumplir con las condiciones de operación que se establecen en los numerales siguientes.

2.- **ESTABLÉCENSE** las siguientes condiciones de operación que deberá cumplir el servicio señalado en el número precedente:

Itinerario N°1

Ida:(Paradero: Comaico Parcela 16 Lote G) - Camino Cementerio - Carretera General San Martín - Esmeralda - Aconcagua - Fray Camilo Henríquez - Fontt - Coronel Enrique Cabrera (Ex Lo Seco) - Carretera General San Martín - Caletera Poniente Autopista Los Libertadores - Camino Chicureo - Av. Chicureo - (Circunvalación: Av. Chicureo alt. Los Portones)



Regreso: (Circunvalación: Av. Chicureo alt Los Portones) – Av.Chicureo – Camino Chicureo – Caletera Poniente Autopista Los Libertadores – Carretera General San Martín – Coronel Enrique Cabrera (Ex Lo Seco) – Fontt – Fray Camilo Henríquez – Aconcagua – Esmeralda – Carretera General San Martín – Camino Cementerio - (Paradero: Comaico Parcela 16 Lote G)

ITINERARIO	Itinerario N°1	FOLIO	600077
ORIGEN ITINERARIO	Comuna de Colina.	DESTINO ITINERARIO	Comuna de Colina.
RECINTO HABILITADO DE ORIGEN	Camino Comaico Parcela 16 lote G, comuna de Colina.	DESTINO: CIRCUNVALACIÓN	Av.Chicureo alt. Los Portones.
HORARIO DE ATENCIÓN	Lunes a Sábado, 06:00 a 22:00 hrs. Domingo y Festivos 07:00 a 21:00 hrs.	TARIFAS	\$ 450 (Paradero Camino Comaico Parcela 16 Lote G – Chicureo) Escolar \$150
INTERVALO DE SALIDA	Lunes a Domingo 60 min		\$ 250 (Paradero Camino Comaico Parcela 16 Lote G – San Alberto) Escolar \$ 80

Cualquier variación de las condiciones del servicio, incluyendo la tarifa, deberá ser informada en los términos del artículo 15° del D.S. 212/92, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.- AUTORIZÁSE el funcionamiento del servicio con fecha de inicio 23 de enero de 2012 hasta el día 23 de enero de 2016 período que corresponderá a la vigencia de la inscripción referida.

4.- OTÓRGUESE el certificado de inscripción en el Registro, que corresponda al vehículo de la flota presentada por el interesado, el que tendrá como fecha de término de su vigencia el 23 de enero de 2016.

5.- El servicio deberá iniciarse dentro de un plazo no superior a 10 días, contado desde la fecha de otorgamiento de los certificados respectivos, bajo sanción de cancelación del servicio.

6.- NOTIFÍQUESE al solicitante, Sra. Donatila del Carmen Jaramillo Vega, al domicilio informado correspondiente a Hernán Carrera 0656, comuna de Colina.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE



STEPHAN ORELLANA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION METROPOLITANA



008258 *27.04.2015

RESOLUCIÓN EXENTA N°

Subdepto. Control Sanitario Ambiental
S..N° 834/2015
C.R.:575;I.D.:1670621
AHC/DFD/CST/mmr

VISTOS:

La Solicitud N° 834 de fecha 11.03.2015 y demás antecedentes anexos presentados por ALEJANDRO OMAR CARRASCO OSORIO, RUT: 13.547.739-7 (PROPIETARIO), por la que solicitan la **AUTORIZACIÓN** de la obra de **AGUAS SERVIDAS DOMESTICAS PARTICULAR**; Lo informado por el Subdepartamento Control Sanitario Ambiental de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, según visita inspectiva de fecha 16.04.2015; **Y TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto por el Código Sanitario artículos 1, 3, 9, 71, 72, número 22 del artículo 1° del D.F.L. N° 1/89 del Ministerio de Salud que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; D.S. N° 236/26 del Ministerio de Salud que Aprueba el Reglamento General de Alcantarillados Particulares y su modificación por D.S. 75 publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2004, y en uso de las atribuciones que me confieren el D.F.L. N° 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79, la Ley N° 19.937 y el D.S. N° 136/04, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1° **AUTORIZÁSE** la obra de **AGUAS SERVIDAS DOMÉSTICAS PARTICULAR** de **TERMINAL DE BUSES PERIFÉRICO - RURAL**, construida en **LO SECO, PARCELA N° 16, LOTE G, SAN ANTONIO COMAICO, comuna de COLINA**, conforme al proyecto aprobado por Resolución N° 5116 de fecha 10.03.2015 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.
- 2° **TÉNGASE PRESENTE QUE** la obra contempla Sistema de Tratamiento Consistente en **FOSA SÉPTICA PREFABRICADA**, con una capacidad útil de 2,02 m³/día, para un total de 02 EMPLEADOS y Disposición Final en **POZO ABSORBENTE**.
- 3° **ESTABLÉCESE QUE** las instalaciones interiores del inmueble ya identificado deben regirse a lo estrictamente señalado en el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillados, R.I.D.A.A. D.S. MOP N° 50/2002 siendo de exclusiva responsabilidad ante sus mandantes de su cumplimiento, las personas naturales o jurídicas que las proyecten o construyan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SEREMI SALUD R.M.,
SEGUN RESOLUCIÓN N° 315/2013



ING. ALEJANDRA HERNÁNDEZ CORTÉS
JEFA SUBDEPTO. CONTROL SANITARIO AMBIENTAL
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución :
- Interesado (2)
- Subdepto. Of. de Partes

CAROLINA LÓPEZ FERNÁNDEZ
MINISTRO DE FE



RES. EXENTA N°

09964.*27.05.2015

SANTIAGO,

Subdepartamento Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos
Solicitud N° 1413189429/14
Carta N° 267/15 - Cód. 1071
YNO YLD
ONJ/HCJ/EZS

VISTOS:

Estos antecedentes: la Carta N° 267 de fecha 06.01.15, presentada por **TRANSPORTES DONATILA JARAMILLO VEGA E.I.R.L.**, con R.U.T. N° 76.141.877-7, representada por **D. DONATILA DEL CARMEN JARAMILLO VEGA**, con R.U.T. N° 6.442.583-8, ambos con domicilio para estos efectos en **LO SEGO, PARCELA N°16, LOTE G, SAN ANTONIO DE COMAICO**, comuna de **COLINA**, mediante la cual solicita **reconsiderar** la Resolución Exenta de Informe Sanitario Desfavorable N° 37939 de fecha 19.12.14, para la actividad de **TERMINAL DE MICROBUSES**, ubicada en la citada dirección; **CONSIDERANDO** el mérito de la visita inspectiva efectuada el día 04.02.15, al recinto en cuestión por funcionario del Subdepartamento Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos de esta Autoridad Sanitaria y los antecedentes entregados con fecha 28.04.15; comprobando que la empresa ha dado cumplimiento a la normativa sanitaria vigente en especial: D.S. N° 594/99 del MINSAL; D.S. N° 38/11 del MMA y D.S. N° 66/09 del MINSEGPRES; como asimismo de la Ley N° 16.744 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y su reglamentación complementaria: Resolución Exenta N°8258 del 27.04.15, en la cual se autoriza la obra de aguas servidas domésticas particular, otorgada por esta Seremi de Salud; **Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Artículo 83 del Código Sanitario, y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y el D.S. N° 136/04, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

FAVORABLE RESOLUCIÓN

1. **INFÓRMASE FAVORABLEMENTE** la actividad de **TERMINAL DE MICROBUSES**, a desarrollarse en el local ubicado en **LO SEGO, PARCELA N°16, LOTE G, SAN ANTONIO DE COMAICO**, comuna de **COLINA**, de propiedad de **TRANSPORTES DONATILA JARAMILLO VEGA E.I.R.L.**, ya individualizada.
2. **TÉNGASE PRESENTE**, asimismo, que cualquier modificación en las condiciones en que ha sido informada favorablemente la actividad en cuestión, esto es para el trabajo de un total de **2 personas**, previsto, ampliaciones o instalación de maquinarias diferentes a las existentes sin maquinarias. Cuenta con capacidad para 10 microbuses en zona con piso asfaltado. Superficies: terreno (1406,09 m²), construida (33,19 m²); el ejercicio de otro giro no autorizado o traslado a otro lugar, entre otras, no será amparada por esta Resolución y que dichas eventualidades deberán ser oportunamente comunicadas y aprobadas por esta Autoridad Sanitaria Regional, bajo apercibimiento legal.
3. La I. Municipalidad de **COLINA** considerará la zonificación y usos de suelo correspondiente para el otorgamiento de la patente definitiva, en atención al mecanismo dispuesto en el artículo 58 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
4. **PREVIÉNESE** que este Informe no considera la evaluación del posible impacto vial que genere el funcionamiento de esta actividad. Dicha materia deberá, dentro de su competencia, ser evaluada por la respectiva Municipalidad.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE
Por orden del SEREMI de Salud R.M.
según Res. 0001/05

Marta Zamudio Araneda
ING. MARTA ZAMUDIO ARANEDA
JEFA DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

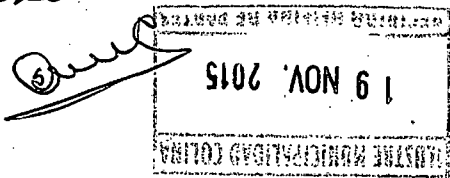


Distribución:

- Interesado.
- I. Municipalidad de COLINA.
- Subdepto. Salud Ocupacional y Prev. de Riesgos (U. de Formalización de Empresas).
- Oficina de Partes c/ant.

CAROLINA LÓPEZ FERNÁNDEZ
MAY 27 2015

Proo. 2555
Tránsito



COLINA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2015

SEÑOR

MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

PRESENTE.-

Estimado Señor

Por medio de la presente me dirijo a Ud., para exponer la presente situación:

1.- Soy la representante legal de la Empresa de transportes Donatila Jaramillo Vega EIRL., el cual funciona desde hace aproximadamente 5 años en la comuna, tengo autorización del Ministerio de transporte para el recorrido Colina – Chicureo , ida y retorno, pero he topado en la obtención de mi Patente Municipal.

2.- A tramitar el permiso de edificación, requisito indispensable para la tramitación y funcionamiento de dicho terminal, en el Sector de San Antonio de Comaico, Parcela 16, lote E , he topado con muchas dificultades, sin poder obtener ni patente ni permiso de edificación, habiendo ingresado en el año 2011 la solicitud para ello.

3.- Como necesito obtener ambos documentos es que solicito a Ud., la autorización de un permiso de edificación provisorio, acogido al art. 124 de la Ley general de Vivienda y Urbanismo, hasta que la situación del terreno donde se emplaza mi construcción sea aclarado y la Dirección de Obras, que después de tres años recién me informa el trámite que debo hacer.

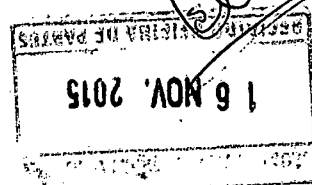
4.- Considerando que he logrado la obtención de los Permisos correspondientes de Ministerio de Transportes y además con mucho esfuerzo y grandes sacrificios he sacado mi empresa a flote, actualmente cuento con 14 máquinas, cuyos empresarios y choferes dependen de esta gestión para poder seguir subsistiendo, pensando que detrás de ellos hay esposa e hijos. Espero que la presente tenga buena acogida y agradeciendo de antemano su gestión

Saluda atentamente a Ud.,

DONATILA JARAMILLO VEGA

Transporte Donatila
Jaramillo Vega EIRL
Tel: 76 141.877
comaico parc. 10 lote 6
colina - fono: 09 388 0315

Dom: Hermanos Carrera N° 0656 Población Héroes de Arica
Fono: 988845106
Correo electrónico: donatila.jaramillo@gmail.com





Dirección de Tránsito y Transporte Público

APROBACIÓN DE USO DE VÍAS

VISTOS:

- I.- Carta de la empresa de Transportes Donatila Jaramillo Vega E.I.R.L., rut: 76.141.877-7 en que solicita aprobación de uso de vías.
- II.- Presentación de trazado a realizar.-
- III.- La Empresa cuenta con un paradero de buses en el terreno ubicado en San Antonio de Comaico Parcela 16 lote G.
- IV.- Informe Técnico Ingeniero de Transporte, de fecha 25 de Octubre, que indica que el cumplimiento de los requisitos.

La I. Municipalidad de Colina por intermedio de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, "APRUEBA" Los siguientes usos de vías a la empresa de Transportes Donatila Jaramillo Vega E.I.R.L.

IDA	REGRESO
Camino Cementerio (paradero)	Rotonda Los Portones
Carretera Gral. San Martín	Av. Chicureo
Esmeralda	Camino Chicureo
Aconcagua	Calétera poniente autopista Los Libertadores
Fray Camilo Henríquez	Carretera Gral. San Martín
Fontt	Coronel Enrique Cabrera
Coronel Enrique Cabrera	Fontt
Carretera Gral. San Martín	Fray Camilo Henríquez
Calétera poniente autopista Los Libertadores	Aconcagua
Camino Chicureo	Esmeralda
Av. Chicureo	Carretera Gral. San Martín
Retorno Rotonda Los Portones	Camino Cementerio
	Paradero

Se extiende la presente aprobación para ser presentada exclusivamente en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.


ELIZABETH ARELLANO QUIROGA

Directora de Tránsito y Transporte Público I. Municipalidad de Colina.

UA C. Abello (VSC)

40766

Colina
MUNICIPALIDAD DE COLINA
Lo mejor de lo Nuestro

Certificación Ambiental

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Dirección de Tránsito y Transporte Público
REGION METROPOLITANA

18 AGO 2014

RECEPCION, OFICINA DE PARTES

ORD. Nº: 103/2014

ANT: Decreto N° E-1855/2014 de fecha 6 de Agosto de 2014.

MAT: Lo que indica.

Colina, 12 de agosto de 2014.


DE: ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
DIRECTORA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

A: MATÍAS SALAZAR ZEGERS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Atención: Sra. Carolina Abello
Jefa Área Operaciones

A través del presente, se informa la clausura del recinto ubicado en San Antonio de Comaico Lote G Parcela 16 comuna de Colina, perteneciente a la empresa de Transportes Donatila Jaramillo Vega E.I.R.L, nombre de uso comercial El Sol de Colina, cuyo folio de inscripción es N°600.077, por no poseer patente comercial en este Municipio. Se adjunta Decreto.

De acuerdo a lo anterior se solicita caducar y poner término a los registros y autorizaciones que pudieran existir a esta fecha otorgados por la SEREMITT.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

 **ELIZABETH ARELLANO QUIROGA**
Directora de Tránsito y Transporte Público

Distribución
- SEREMITT R.M.
- Archivo Tránsito.



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E- 1855/2014

COLINA, 06 de Agosto de 2014

VISTOS: Estos antecedentes: 1.) Memorandum N° 245/14 de fecha 06 de Agosto de 2014, del Director de Administración y Finanzas mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para Clausura, al recinto ubicado en San Antonio Comaico Lote G PC 16, a nombre de TRANSPORTES DONATILA JARAMILLO, RUT.: 76.141.877-7, por no poseer Patente Comercial en esta Municipalidad; y, las facultades que me otorga el artículo 63 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, el Decreto Ley N° 3063, de Rentas Municipales, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Clausurase el recinto a nombre de **TRANSPORTES DONATILA JARAMILLO, RUT N° 76.141.877-7**, ubicado en San Antonio Comaico Lote G PC 16, Comuna de Colina, por no poseer Patente Comercial en esta Municipalidad.

2.- Copia del presente instrumento remítase al Juzgado Policía Local Colina y a la Octava Comisaría de carabineros de Colina, para conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

**FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS
ALCALDESA (S)**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

~~**CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
DSR/CGL/MNQ/mcm.**~~

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Juzgado de Policía Local Colina
- 8va. Comisaría de Carabineros de Colina
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Rentas y Patentes
- Unidad de Inspección

**DAVID M. FIGUEROA CONCHA
SUBOFICIAL DE CARABINEROS**



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E- 1855/2014 /

COLINA, 06 de Agosto de 2014.

VISTOS: Estos antecedentes: 1.) Memorandum N° 245/14 de fecha 06 de Agosto de 2014, del Director de Administración y Finanzas mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para Clausura, al recinto ubicado en San Antonio Comaico Lote G PC 16, a nombre de TRANSPORTES DONATILA JARAMILLO, RUT.: 76.141.877-7, por no poseer Patente Comercial en esta Municipalidad; y, las facultades que me otorga el artículo 63 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, el Decreto Ley N° 3063, de Rentas Municipales, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

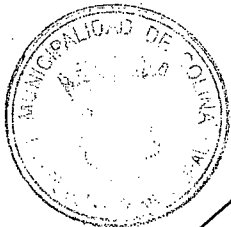
1.- Clausurase el recinto a nombre de **TRANSPORTES DONATILA JARAMILLO, RUT N° 76.141.877-7**, ubicado en San Antonio Comaico Lote G PC 16, Comuna de Colina, por no poseer Patente Comercial en esta Municipalidad.

2.- Copia del presente instrumento remítase al Juzgado Policía Local Colina y a la Octava Comisaría de carabineros de Colina, para conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

**FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS
ALCALDESA (S)**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

DSR/CGL/MNQ/mcm.

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Juzgado de Policía Local Colina
- 8va. Comisaría de Carabineros de Colina
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Rentas y Patentes
- Unidad de Inspección
- Interesado ✓
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

REPÚBLICA DE CHILE

Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones

0581784

REGISTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE TRANSPORTE
PÚBLICO DE PASAJEROS

Certificado de Inscripción N°:	581784	Placa Patente:	SX-2129
Fecha Emisión Certificado:	20/08/2012	Tipo Vehículo:	BUS
Fecha Firma Digital:	21/08/2012	Folio:	600077
		Fecha Inicio:	23/01/2012
		Fecha Vencimiento:	23/01/2016
Región:	RM - METROPOLITANA DE SANTIAGO		
Nombre Responsable Servicio:	TRANSPORTES DONATILA JARAMILLO VEGA E.I.R.L.		
Rut:	76.141.877-7		
Tipo Servicio / Modalidad:	PERIFÉRICO / CORRIENTE		
Nro. línea / Denominación:	/ COLINA - COLINA		
Tipo de Trazado:	T		

DESCRIPCIÓN DEL TRAZADO O ITINERARIO

Terminal Origen: PARADERO COMAICO PARCELA 16 LOTE G, COLINA - FUERA DE LA VÍA PÚBLICA
Terminal Destino: CIRCUNVALACION: AV. CHICUREO ALT. LOS PORTONES, COLINA - EN LA VÍA PÚBLICA

Ida:

CAMINO CEMENTERIO; CARRETERA GENERAL SAN MARTIN; ESMERALDA; ACONCAGUA; FRAY CAMILO HENRIQUEZ; FONTT; CORONEL ENRIQUE CABRERA (EX LO SECO); CARRETERA GENERAL SAN MARTIN; CALETERA PONIENTE AUTOPISTA LOS LIBERTADORES; CAMINO CHICUREO; AV. CHICUREO

Regreso:

AV. CHICUREO; CAMINO CHICUREO; CALETERA PONIENTE AUTOPISTA LOS LIBERTADORES; CARRETERA GENERAL SAN MARTIN; CORONEL ENRIQUE CABRERA (EX LO SECO); FONTT; FRAY CAMILO HENRIQUEZ; ACONCAGUA; ESMERALDA; CARRETERA GENERAL SAN MARTIN; CAMINO CEMENTERIO

SERGIO STEPHAN ORELLANA
Rut: 10150994-6 / Email: sergio.orellana@mtc.gob.cl

FIRMA DIGITAL

E-CERTCHILE CA FIRMA ELECTRONICA AVANZADA / Rcn: 884526447876885643721435
Válido del 18/03/2012 al 18/03/2013
E-Mail: s.cientos@e-certchile.cl

Firma

Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones

